



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 682 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 SEP 2016

VISTO: El Informe N° 1216-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 191734 y N° Exp. 149483, el Informe N° 105-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 290-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 006-2016/GRI-GRH/CNSM-SUPERVISOR DE OBRA, la Carta N° 329-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 171-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 004-2016/GRI-GRH/CNSM-SUPERVISOR DE OBRA, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 152-2014/ORA, de fecha 14 de abril del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2014-GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, y Addendas correspondientes, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Pachacclla, se ejecutó la obra “Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36443 del Centro Poblado de Pachacclla – Yauli – Huancavelica - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 1'014,560.33 (Un millón catorce mil quinientos sesenta y 33/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios; se precisa que el citado contrato que fue emitido bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Pachacclla y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 193-2014/ORA, de fecha 30 de abril del 2014 y Addendas correspondientes, se contrató los servicios del Ing. César Naldo Salvatierra Monterola como Supervisor de la obra “Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36443 del Centro Poblado de Pachacclla – Yauli – Huancavelica - Huancavelica” por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 121-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 29 de febrero del 2016, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36443 del Centro Poblado de Pachacclla – Yauli – Huancavelica - Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 06 de diciembre del 2014 y el costo total del contrato fue de S/. 1'038,582.11 (Un millón treinta y ocho mil quinientos ochenta y dos con 33/100 Soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 193-2014/ORA y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 004-2016/GRI-GRH/CNSM-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 11 de abril del 2016, el Ing. César Naldo Salvatierra Monterola presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 171-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 18 de abril del 2016, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa revisión realiza observaciones al expediente de liquidación del contrato de Consultoría de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 682 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 SEP 2016

Supervisión, las mismas que habiendo sido notificadas al Ing. César Naldo Salvatierra Monterola mediante Carta N° 329-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 19 de abril del 2016, fueron absueltas con la Carta N° 004-2016/GRI-GRH/CNSM-SUPERVISOR DE OBRA de fecha de recepción 23 de junio del 2016;

Que mediante Informe N° 290-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 29 de agosto del 2016, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, opina favorablemente para la aprobación considerando que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la liquidación final del contrato de consultoría por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles) y un saldo a favor del consultor de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 Soles) por la liquidación del contrato de consultoría del 25%; en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, a tal efecto, mediante Informe N° 105-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 07 de setiembre del 2016, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra y sus Addendas correspondiente en los reportes y registros del SLAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor de S/. 7,500.01 (Siete mil quinientos con 01/100 Soles); en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y de la CPC Gloria Elena Donaires Palomino; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1216-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 193-2014/ORA, por el costo total de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), con un saldo neto a favor del consultor Ing. César Naldo Salvatierra Monterola de S/. 7,500.01 (Siete mil quinientos con 01/100 Soles) que corresponde al 25% del costo total del contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 193-2014/ORA, de fecha 30 de abril del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. César Naldo Salvatierra Monterola, por la Supervisión de la obra "Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36443 del Centro Poblado de Pachaclla - Yauli - Huancavelica - Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	30,000.00	19,853.74
2	Del adicional al contrato principal	0.00	0.00
3	De las penalidades	0.00	2,646.25





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 682-2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 SEP 2016

4	De los deductivos	0.00	0.00
	Saldo a favor del Consultor para Supervisión		
	Del 25% del contrato por liquidación final	0.00	7,500.01
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	30,000.00	30,000.00

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Ing. César Naldo Salvatierra Monterola, la suma de S/. 7,500.01 (Siete mil quinientos con 01/100 Soles), que corresponde al 25% del costo total del Contrato N° 193-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1216-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36443 del Centro Poblado de Pachaclla – Yauli – Huancavelica - Huancavelica”, suscrito con el Ing. César Naldo Salvatierra Monterola.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignar el presupuesto de S/. 7,500.01 (Siete mil quinientos con 01/100 nuevos soles) para la cancelación del Contrato de consultoría.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. César Naldo Salvatierra Monterola, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/cgme